

ORDEN de 17 de marzo de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de taxis de Ronda.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Málaga, en su sesión del día 23 de febrero de 1988 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GRUPO DE EMPRESARIOS DE TAXIS DE RONDA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Carrera mínima desde la parada	235 pts
Por cada corrrero más a partir del punto de destino anterior	85 pts
A barriadas	250 pts

A Pila D ^o Gaspara y Barriada Constitución	285 pts
Compleja las Delicias y Polígona Industrial	285 pts
A consultas externas, Clínica Sagrada Familia	320 pts
Desde una barriada a otra	380 pts
Al patronato Militar de Enseñanza	330 pts
Barrio S. Francisco y barriada Constitución a las Delicias	415 pts
A la Cañada Real de Ronda a Granada	330 pts
Bajada al Tajo	780 pts
Visita a monumentos, por hora	1.600 pts
Cado bulto o maleta	15 pts
Hora de parada	1.065 pts
Domingos, Festivos y días feriados suplemento	60 pts
De 12 de la noche a 8 de la mañana, un aumento del	50%

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Begoña López Bueno, catedrática de universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Española.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Filología Española», convocada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, según Resolución de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar o D^o María Begoña López Bueno, Catedrática de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Filología Española».

Una vez constituidos los Departamentos, la Profesorora López Bueno, será odscrito al que corresponda.

Sevilla 18 de febrero de 1988.- El Rector, Julio Peña Silva.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro catedrático de universidad a don Pedro Aljama García, del óreo de conocimiento de Medicina, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadoro de Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 24.7.87 (BOE 7.8.87), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento «Medicina», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a D. Pedro Aljama García, Area de Conocimiento «Medicina» del Departamento de «Medicina».

Córdoba, 3 de marzo de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1988, de la universidad de Sevilla por la que se nombra a don Laureano Rodríguez Liñez, profesor titular de esta universidad, odscrito al área de conocimiento Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 16 de octubre de 1986 (BOE del 30), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar o Don Laureano Rodríguez Liñez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Una vez constituidos los Departamento, el Profesor Rodríguez Liñez, será adscrito al que correspondo.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.- El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de 26 de mayo de 1987 (BOE de 11 de junio) y de 9 de julio de 1987 (BOE de 5 de agosto), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10) Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de bril (BOE 19.6), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 26 de mayo 1987 (BOE 2.6)

D. Alfonso Corz Rodríguez, Catedrático de Escuelas Universitarias. Area de Conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrito: En constitución. Concurso de Méritos.

D^o Ana M^o Alconchel Pérez. Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Econo-

mía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

D^o Concepción Cortés Goñi. Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

Plaza convocada por Resolución de 9 de julio de 1987 (BOE 5.8)

D^o M^o Luisa González de Canales García. Profesora Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Biología Celular». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Bioquímica.

Cádiz, 14 de marzo de 1988.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.

Itmos. Sres.:

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 23 de Marzo de 1.988), que convoca la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, esta Consejería de Educación y Ciencia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el aludido Cuerpo con sujeción a las siguientes bases:

I.- PLAZAS

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 400 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad, el número de plazas anunciadas en el presente proceso selectivo queda distribuido en la siguiente forma:

Filología		Ciencias Sociales	C. Matemát. C. Natur.	Educación Preescolar	Educación Especial	TOTAL
Inglés	Francés					
65	10	20	30	150	125	400

3.- Las pruebas selectivas que por la presente se convocan tendrán lugar en las capitales de provincia que, dentro de esta Comunidad Autónoma, y en razón al número de solicitantes, en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

4.- Asignación de plazas a los Tribunales. En el momento oportuno las plazas anunciadas a proveer en cada área o especialidad se distribuirán entre los Tribunales en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio. El hecho de presentarse y superar las pruebas en una provincia determinada, no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, donde lo requieran las necesidades del servicio.

5.- No podrá declararse a los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en virtud de la presente Convocatoria en la situación de excedencia por interés particular, prevista en el apartado c) del Artículo 29.3 de la Ley 30/84, hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

II. SISTEMA SELECTIVO

6.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/74, de 7 de Febrero, (B.O.E. del 15), y en los Reales Decretos 503/83 de 9 de Marzo (B.O.E. del 15), 222/85 de 20 de Febrero (B.O.E. del 25) y 533/86 de 14 de Marzo (B.O.E. del 17), el procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

- PRIMERA FASE:

Concurso.- Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando

la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura como anexo en la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1.988, general de convocatoria, y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

- SEGUNDA FASE:

Oposición.- En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figura a continuación:

1) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

Uno. Ejercicio escrito, que se desarrollará durante un máximo de cinco horas, y que consistirá en la elaboración de un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial o del Ciclo Medio y se basará en el esquema presentado en el Anexo I que se adjunta a la presente Convocatoria.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Académica.

Se permitirá que los Opositores utilicen en su desarrollo las orientaciones y programas vigentes para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio, publicadas en el B.O.E., o en el B.O.M.E.C.-Colección Legislativa- y en el B.O.J.A., según estas referencias:

- Real Decreto 69/1981, de 9 de Enero, de Ordenación de la E.G.B. y fijación de las Enseñanzas Mínimas para el Ciclo Inicial (B.O.E. del 17 y B.O.M.E.C. de Febrero de 1981).

- Orden Ministerial de 17 de Enero de 1.981, por la que se regula las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de E.G.B., (B.O.E. del 21 y B.O.M.E.C. de Febrero de 1.981) y corrección de errores de la O.M. de 17 de Enero de 1.981 (B.O.E. 6 de Marzo de 1.981).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 11 de Febrero de 1.981, por la que se dan normas sobre aplicación de la Orden de 17 de Enero de 1.981 que regula las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la E.G.B. (B.O.M.E.C. de Febrero de 1.981).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 17 de Noviembre de 1.981, por la que se regula la evaluación del Ciclo Inicial (B.O.E. de 10 de Diciembre de 1.981).

- Real Decreto 710/1982, de 12 de Febrero por el que se fijan las Enseñanzas Mínimas para el Ciclo Medio de la E.G.B. (B.O.E. de 15 de Abril y B.O.M.E.C. de Abril de 1982), y corrección de errores del mismo (B.O.E. de 4 de Mayo y B.O.M.E.C. de Mayo de 1.982).

- Orden Ministerial de 6 de Mayo de 1.982, por la que se regula las Enseñanzas del Ciclo Medio de la E.G.B. (B.O.E. del 14 y B.O.M.E.C. de Mayo de 1.982).

- Real Decreto 1765/1982, de 24 de Julio sobre horario de Enseñanzas Mínimas del Ciclo Medio de la E.G.B. (B.O.E. del 31 y B.O.M.E.C. de Julio de 1.982).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 29 de Septiembre de 1.982, por la que se regula la evaluación de los alumnos del Ciclo Medio (B.O.E. del 14 de Octubre).

- Decreto 193/1984, de 3 de Julio, por el que aprueba el temario y objetivos educativos generales a que habrán de ceñirse las programaciones experimentales sobre Cultura Andaluza para los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. de 7 de Agosto de 1.984).

- Orden de 21 de Agosto de 1984 de la Consejería de Educación y Ciencia desarrollando el Decreto 193/1984, por el que se aprueban el temario y objetivos educativos generales sobre Cultura Andaluza (B.O.J.A. 11 de Septiembre de 1.984).